ton charge our procedure.

Serán suscritores ferzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

ración y Fomento.

". A .- Temir Luceffo .- Haw un

Es copla, -E Subilirea or Cabell

-Ma ob ableace - tamerill ob airstein M-

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)

on and a single



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tante serán de declara de Manila, por tante serán de declara de dec

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GAGELINI

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.O 235. - Excmo. St. - El Rey (q. D. g.) y en su nembre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el iguiente Decreto: — A propuesta del Ministerio de Illiumer, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfenso XIII y como Reina Regente del Reino, Vergo en declarar cesante con el haber que por daificación le corresponda, a D. Luis de la Puente Oles, del cargo de Jefe de Administración de egunda clase, Ordenador general de Pagos de las les Filipines. Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—Maria Cristina.—El Ministro de Ula mmer. - Segismundo Mcret. - De Real orden lo amunico á V. E. para su conomiento y demás detos. - Dios guarde á V. E. muchos eños. Madid, 29 de Enero de 1898. - S. Moret. - Sr. Go. emador general de las Islas Filipines.

Menila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplese, pua bliquese y pase à la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.O 236. - Excmo. .-El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina ligente del Reino, se ha servido expedir el simente Decreto. — A propuesta del Ministro de Ulmer, en nombre de mi augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Jefe de administración de segunda clase Ordenador geleral de Pagos de las Islas Filipines a D. Pedro pez Hernándo, que con igual categoría y clase re la de Gobernador Civil de Ilocos Súr en as mismas Islas. Dado en Palacio á 29 de Enero 1898.—Maria Cristina.—El Ministro de Ultimar.—Segismundo Moret.—De Real órden lo cotlectos. - Dies guarde á V. E. muches años. Ma dd, 29 de Enero de 1898. - S. Moret, -Sr. Gcemador general de las Islas F.lipinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase, pu luese y pase á la intendencia general de Helenda, para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

Ministerio de Ultramar.—N.º 237.—Exemo. st.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el similare de Reino, se ha servido expedir el similare. El Rey (q. D. g.) y en su nombre de Ultanar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey de Alfonso XIII y como Reina Regente de Reino, rego en nombrar por el turno 4.0 Jefe de Adinistración de 2.a clase Inspector 1.0 de Ha de las Islas Filipinas, á D. Eloy Sanchez de las Islas Filipinas, á D. Eloy Sanchez de las Islas Filipinas, en Dado en Ministro de Ultramar.—Segismundo Moret.

—De Real órden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demàs efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 14 de Marzo de 1898.—Cúmplase publíquese y pase a la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR-N.O 179.-Exemo. Sr. - El Rey (q. D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:-A propuesta del Ministro de Ultremer en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino. Verge en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Enrique Pintó y Rogel del cargo de Jese de Administración de 4.a clase de la Intervención General de Administración del Estado en las Islas Filipinas. Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898. - Maria Cristina. - El Ministro de Ultramar. - S. Moret. - De Real orden lo comunico a V E. para su conocimiento y demás efectos . Dios guerde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898. — S Moret. — Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manils, 14 de Marzo de 1898. — Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hapara los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.O 180.—Exemo. Sr.-El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el si guiente Decreto: -- A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonio XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar por el turno 4 o Jefe de Administración de 4 a clase de la lutervención general de la Administración del Estado en las Islas Filipinas, & D. Pedro Martinez Freire Jefe del Negociado de 2.a clase cecante de la Península. Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.-Maria Cristina.—El Ministro de Ultramar.—Segis: mundo Moret -De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.-Dies guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de las lalas Filipinas.

Marile, 14 de Marzo de 1898 — Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia General de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.o 242.—Exemo. Er.—El Rey (q. D. g) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decrete:—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi sugusto Hjr. el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación, le corresponda á D. Tomás Perez del Pulgar, del cargo de Jefe de Administración de 4.a clase Administrador de la Aduana de Manila, en las Islas Filipinas. Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898.—Maria Cristina — El Ministro de Ultramar.—Segismundo Moret.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muches años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manils, 14 de Marzo de 1898 — Cúmplase pús blíquese y pase á la Intendencia general de Hacclenda, para los efetos correspondientes.

P. DE RIVERA.

Ministerio de Ultramar - N.o 243. - Excmo. Sr.—Ei Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reine, se ha servido expedir el siguiente Decreto.-A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonto XI I y como Reisa Regente del Reiso, Vergo en nombrar por el turno 4.0 Jefe de Administración de 4 a clase Administrador de la Aduana de Manila, en las Islas Filipinas, á Don Vermundo Ruiz de Gala zeta, cesante de mayor clase. Dado en Palacio á 29 de Enero de 1898 -Maria Cristina.—El Minietro de Ultramar, Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico a V E. para su conceimiento y demás efectos. — los guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1898.—B. Moret.—Sr. Gobernador General de Fil pinas.

Manila, 14 de Marzo de 1898. — Oúmplase publíquese y pare á la Intendencia general de H.cienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

Manila, 23 de Marzo de 1898.

En vista de la autorización concedida á este Gobierno general por el Exemo. Sr. Ministro de Ultramar en cablegrama de 12 del corriente mes, y de conformidad con lo projuesto por la Intendencia general de Hacienda, vengo an decretar lo alguiente:

Artículo I o Se concede un último é improrrogable plazo hasta el dia 5 del mes de
Abril próximo para que los suscriptores al Empréstito que hayan dejado de abonar alguno ó
varios de los plazos señalados en el art. 4.0
del decreto de este Gobierno general de 16 da
Agosto próximo pasado, puedan satisfacerlos en
las respectivas Administraciones de Hacienda
provinciales.

Art, 2.0 Se exceptua de lo dispuesto en el artículo anterior á los suscriptores que solo hubiesen satisficho el 10 p 8 de la suscripción.

Art. 3.0 La Intendencia general de Hacienda detará las disposiciones que considere necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Publiquese, dése cuenta al Ministerio de U!tramer y vuelva al citado Centro directivo á les efectos que procedan.

P. DE RIVERA.

Administración civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.O 721. - Exemo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los articulos 3.0 y 4.0 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. quince copiss de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se espresan.—Dios guarde á V. E mu chos años. Madrid, 8 de Agosto de 1894.—El Subsecretario, A. Merelles.—Sr. Gobernador gev Reral de Filipinas.

Manila, 14 de Septiembre de 1894.- úmplace publiquese y pase à la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO Don Tomás Rivera é Infante Notario público de los del llustre Colegio de esta Villa y Corte, con vecindad y residencia fija en la misma. - Doy fé; que por D. Francisco Elzabura, Unico Propietario de la Oficina Vizcarrondo se me ha exhibido para testimoniar un documento que á letra dice así: Patente de Invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae, -D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.-Por cuanto el Sr. Delaugle (Fermin) domiciliado en Francia ha presentado con fecha 29 de Marzo de 1894 en el Gobierno Civil de Barelona una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento para la conservación de las materias orgánicas y especialmente de sustancias alimenticias. - Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.0 de Real Decreto de 30 Julio 1887, expide por delegación del Exemo, Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho Señor la presente Patente de Invención que le asegure en la Penícsula é Islas adyacentes por el término de 20 años contados desde la fecha del presente Título el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada Industria en la forma descrita en la memoria unida á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle ex tensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el artículo 2.0 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.-De este Patente se tomará razón en el Regociado de In dustria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerlo de Fomento; y se previene que caducarà y no tendrá valor alguno si los interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art, 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país. - Madrid, 14 de Mayo de 1894. - Primitivo M. Sagasta. - Hay un sello de la Dirección. - Tomada razon en el libro 19 folio 163 con el número 15.644 - Hay un sello del Negociado. - Corresponde á la letra con su original que volvio á recoger el exhibente D. Francisco Elzaburu, que firmará su recibo, de que doy té y á que en caso necesario me remito.-Y para que así conste donde convenga, libro el presente testimonio en un pliego de la clase undécima núm. 299.683 que signo y firmo en Madrid á 23 de Julio 1894.— Tomás Rivera Infante.—Signado y rubricado.— Hay un sello.—Recibi el original.—Oficina Vizoa-

rrondo. Unico propietario. F. Elzabara. Los infrascritos Notarios del Colegio y Distrito, de esta Capital legalizmos el signo, firma y rúbrica que enteceden de questro compañero D. Tomás Rivera Infante. — Midrid, 24 de Julio de 1894. Rubricado y signado, -José Aponte Rubricado y signado, -Dr. José M.a de la Torre é Izquierdo. -Hay un sello de legalización y un timbre móvil. -Es copia-El Jeb de la Sección.-P. A.-Tomás Luceño — Haj un sello que dice. — Ministerio de Ultramar. - Sección de Administración y Femento.

Es copla.-El Suldirector, Cabello.

Don Tomás Rivera é Infante Notario público de los del Lustre Colegio de esta villa y Córte, con vecindad y residencia fija en la misma. — Doy fé.—Que por D. Francisco Elzaburu, Unico Propletario de la oficina Vizcarrondo, se me ha exhibido para testimoniar un documento que á la letra dice así: Patente de invención sin garan tía del Gobierno en cuanto á la novedad con veniencia 6 utilidad del objeto sobre que recae. -D. Primitivo M. Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio -Por cuanto D. José Francisco de Navarro domiciliado New York (Estados Unidos) ha presentado con fecha 11 de Abril de 1894, en le Gobierno civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por mejoras introducidas en un sistema de Ferro-carril eléctrico.-Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.0 del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Exemo. Se. nor Ministro de Fomento, a favor de dicho Señor la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria y d bujo unido á esta Patente cuyo derecho, puede hacerle extensivo à las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880. — De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesados no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Lay el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país. - Madrid 21 de Mayo de 1894.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección. — Tomada razin en el libro 19, folio 227 con el núm. 15.706 — Hay un sello del Negociado. - Corresponde á la letra con su original que volvió arecojer el exhibente D. Francisco Elzaburu que firmará su recibo de que doy fé y á que en caso necesario me remito.-Y para que así conste donde convenga libro el presente testimonio en un pliego de la clase 11.a número 299 679 que signo y firmo en Madrid á 23 de Julio de 1834. - Tomás Rivera Infante. - Signado y rubricado. - Hay un sello. - Recibí el original. -Oficina Vizcarrondo. — Unico Propietario. — F. Elzaburu.-Los infrascritos Notarios del Colegio y distrito de esta Capital legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Tomás Rivera Infante. - Madrid 24 de Julio de 1894. - Rubricado y signado. - José Aponte. -Rubricado y signado. - D. José M.a de la Torre é Izquierdo.—Hay un sello de legalización y un timP. A.—Tomás Luceffo.—Hay un sello que dies -Ministerio de Ultramar.-Sección de Adminis tración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Cabello.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

ng at Sepitambre ervicio de a Flaza para el dia 30 de Mario ds 1898

Parada:-Los Cuerpos de la guarnisión; Presida y cárcel: Batallón Provisional de Transcuntes.-Je de dia: el Comandante de Cazadores núm. 6. Don Eduardo Aguirre de la Calle.—Imaginaria: otroda Ingenieros D. Jusé López Pozus — Jefe para el ru conocimiento de provisiones: el Coronel de Caballeria D. Cárlos González Posada. - Hospital y provisioner Regimiento núm. 73, 3 er Capitán. - Vigilancia de i pié: Artilleria de Plaza, 1.er Teniente. - Idem de clases: El mismo "nerpo. — Música en la Luneis Regimiento num. 70.

De orden de S. B. -- El Teniente Corone Sargente

Jayor, Josè E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION CIVIL Beneficenna y San dad,

Vaccante definitiva la plaza de Médico títula de Zimboanga, dotada con el sueldo de 1 000 pesos anuales, el Exemo. Sr. Gobernador general, se ha servido disponer la apertura del consurso cerrado en esta Capital para la provisión de la indicada plaza entre los Médicos títulares propietarios que la solicitaren, dando un plazo de 60 dias á conta desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, de esta Capital, para la admisión de inc tancias documentadas en la Inspección general del

Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento de los interesados.

Manila, 28 de Marzo de 1898.—L. Moncada.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Acordada por el Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad la traslación del edificio de su pertenso cia, construido en la Exposición Regional. al nuevo paseo de Alfonso XIII, para destinarlo? café se hace público á fin de que los industriales que deseen encargarse de dicha traslación y de la explotación del negocio expresado, por un plazo determinado, presenten sus proposiciones dirigidas al Examo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Municipio, en esta Secretaria donde se halla de manifierto el plano indicando la situación que ocupará el edificio.

En las proposiciones se expresarán las base ó condiciones bajo las cuales se obliguen al cumplimiento del compromiso que contraigan solo se admitirán hasta las 10 de la mañana del dia 1.0 de Abril próximo venidero.

Lo que de órden del expresado Ecxmo. Senor Alcalde, se inserta en la Gaceta de Manila. para general conocimiento.

Manila, 24 de Marzo de 1898.-P. S. Gerardo

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS

De orden del Litmo. Sr. Intendente General de Hacienda, el Juéves 31 del actual, se verificara el pago de los haberes de las Clases activas, 00° rrespondientes al presente mes.

Manila, 29 de Marzo de 1898 - José Maury.

Don José Luis Maury, Tesorero Central de Hecienda de estas Islas,

Hago saber: que en 4 de Junio es 1897 86 bre móvil.—Es copia.—El Jefe de la Sección — expidió por la Caja de Depositos una carta da

distinc de Ultemer. -Segenando morel !

a favor de D.a Bonifacia de Guzman, por plor de pfs. 420, bajo el concepto de depósito mantario transferible, a un año plazo y al interés de 5 p 8 anual; de la cual se ha tomado nzon á los números 1896 del registro de insc odpeión y 2798 del diario de entrada; y ha-biendo sufrido extravío la citada carta de pago, gia manifestación de parte interesada, el Ilushimo Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, s ha servido disponer se haga saber el extrade la mismo, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas guales de esta Capital y de Madrid, á fin de los que se consideren con derecho al expreado documento, se presenten á deducirlo, por af por medio de apoderado, dentro del plazo de m sño, á contar desde la fecha de la publicadon del primer anuncio; en la inteligencia de transcurrido dicho plazo sin haberlo verifido, se tendrá por nula y de ningún valor la arta de pago de que se trata. Maulle, 21 de Marzo de 1898.- Tosè Luis

NTERVENCION GRAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza i los Senores que á continuación se expresan ó á us apoderados en esta Capital á fio de que comparezan en este Centro á recoger los fa los absolucios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Deseodencia deblendo efectuar su presentación en el aprorrogable plazo de 30 dias á contar desde sia fecha.

Don Antonio Benavides, Administrador de Mintoo. D Arturo Hinojosa, Id. de Atimonan. D. Anmio Gutierrez, II. de Albay. D. Antonio Fernantz, II. de Marianas. D. Antonio Balderrama, Id. e lloilo. D. Antonio Bonafós, Subdelegado de Hatanda de Calamianes

Don Bernardino Herrarte, Subdelegado de Ramos

O.
Don Camilo Godinez, Administrador de la Ugion,
Calixto García. Id. de Mindoro. D. Clemente
Inlinguez, Subdelegado de Ramos locales de

Don Enrique García, Subdelegado de Ramos lo les de Ilocos Norte. D. Enrique Zappino. Id. de les D. Eurque Carratalá, Administrador de Bassa. D. Eusebo Mola, Id. de Mindoro. D. Eduardo les D. Eduardo de Comunicaciones. D. Emilio Godinez, Il. de la les D. Enrique Castellvi, Subdelegado de Tarlac. Ingenio Carruncho, Administrador de Leyte.

F.

Jon Francisco Rodriguez, Subdelegado de Ramos
del de Cavite. D. Francisco J. Botegón, Id. de
lagua. D. Francisco Fornandez, Id. de Leyte,
Grancisco Contreraz, Administrador de la Isabela
Luz u. D. Francisco Aragón, Administrador de
abales. D. Francisco Ibeleón, Id. de Morong.
Fernando Carbó, Id. de Masbate y Ticao.
Telix Sassi, Id. de Antique. D. Francisco RoAlmacenero general de Efectos Timbrados.

G.
Gabriel Lôpez Illama, Administrador de Viscaya, D. Gregorio Lafuente, IJ. de Galades. D. Garónimo S. Juan, Id. de Marila. D. Gade Guesta, Subdelegado de Ramos locales de
lue.

I. Buacio García, A iministrador de Masbate y de A bay.

J. José Padrinau, Administrador de Basilau. 196 M.a Fernandez. Id. de Calamianes. D. José

Giles, Id. de la Unión. D. José Sabagún, Ii. de Zambales. D. José M.a Rimiro, Ii. de Lollo. D. José Alvarez, II. de Batangas, D. Juan Soto y Torres, Id. de Capiz. D. Juan Leon, II. de id. D. Juan Utor, II. de Camarines Súr. D. Juan Cabañas. Id. de Albay. D. Juan Mompeon, Id. de Bohol. D. Jorge García, Id. de Nneva Ecija. D. José García, Sub lelegado de Ramos locales de Locos Súr y D. Laguna. D. José Gonzales, II. de Ilocos Norte la José Cabezas de Herrera, II. de Mania.

Don Luis Sagues, Administrador Central de Rentas y propiedades. D. Luis Martin, Id. de la Aduana de Atimonan. D. Leopoldo Soria, Id. de H. P. de Calamianes D. Luis Pastor, Subdelegado de Ramos locales de la Isabela de Luzón.

Don Magin de Castro Alministrador de Isla de Negros, D. Mariano Ciria, Il. de la Laguna. D Mariano de la Cortina. Id. de Mindoro. D Manuel Vilava, Id. de Pasig, D. Manuel Espinosa, Il. de Ilocos Súc. D. Manuel Aliacar, Il. de Buàran. D. Miguel Pasamo, Id. de Atimonan. D. Manuel Perez, Subdelegado de Hacienda de Balabac. D Manuel Torres y Ascarza, Id. de Ramos locales de Masbate y Ticao, D Manuel Cardenas Director de la Casa de Moneda de Manila.

Don Padro Martinez Freire Administrador de Layte y Subdalegado de Ramos locales de Albay y a Laguna. D. Pascual Farnandez, Id. de Pangas sinan. D. Primo Andrés, Id. de la Isabela de Luzón.

Don Simón Sedano. Alministrator de Isabela de Basilan. D. Simón Carmona. Id. de Mindoro.

Don Tomás Olavarrieta, Administrador de Tayabas. D. Tomás Perez del Palgar, Subdelegado de Ramos locales de Albay. D. Tiburcio Basanta, Id. de idem.

Don Venancio V.a Abelis, Alministrador de Bulácan. D. Vicente Soliveres, Subdelegado de Ramos locales de la Isabela de Luzón.

Manila, 21 de Marso de 1898.—P. O., Enrique Pintó.

ESCUELA SUPERIOR DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO DE MANILA.

Terminados los exámenes de fin de curso, así como los ejercicios de oposición á Premios, que se acaban de verificar en ésta Escuela, y en cum plimiento á lo que ordena el art. 72 de su Reglamento, el Sr. Director avisa al respetable público, de que todos los trabajos de los alumnos aprobados y premiados, quedan expuestos en las Salas de ésta Escuela, situada en Gunao (Quiapo) núm. 10, desde el dia 1.0 al 15 de Abril próximo.

Manila, 28 de Marzo de 1898.—El Secretario, Rafael M.a Bueso.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se ha extraviado según manifiesta el luteresado la libreta expedida por la Caja de aboros y que se expresasa á continuación.

Número de la libreta

Nombre

7730 D. Francisco Barandica per su esposa D.a Juana Ibargüen.

Las personas que se crean con derecho á dicha libreta pueden acudir á estas Oficinas dentro del término de 30 dias contados deade la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirán nueva libreta á favor de dicho interesado y desde el momento en que así se haga quedará nula la libreta anterior.

Manila, 21 de Marzo de 1898. — Manuel de Villava.

Se han extraviado sagún manifestan los interesados los resguardos talonarios de empiños de alhajas expedidas en estos Establecimientos y que £ continuoción se expresas.

Número de las papeletas.	dias.	Fechas mes.	N. S. S. P.	Importe de los prestamos	For el presente
5905	26	Feb.o	1898	40 9	Enrique Uria
7334 26396	3	Marzo Nov.	1897	10	José Cárles Flora de la Gres
22389 8195	27 28 18	Set. Marzo Oct.	1898	in 8 s	Francisco Montafiez
24629	28	Set.	1897	OR ON	Canuto Baltacar Ramon Conzalez

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presintarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 dias contados desie la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plizo se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Mania, 29 de Marzo de 1893 -M. de Villava.

GOBIERNO P. M. DEL CORREGIDOR.

Vacante la Escuela de niñas del pueblo de San

José de esta Isla del Corregidor, se anuncia af

público para que las personas que deseen obte
nerla y tenga las condiciones legales prescritas

en el Reglamento de 20 de Ciciembre de 1363

y disposiciones posteriores puedan elevar sus

solicitudes en la forma reglamentaria.

Isla del Corregidor 15 de Marzo de 1898. —El Gobernador.—Juan Pablo Riquelme.

DIVISION DEL CORREGIDOR

Debiendo vender en pública subasta un Casco de 22'75 metros de Eslora 2'65 de manga y 0'60 de puntal que se halla depositado en este División cuyo acto tendrá lugar el dia 15 del mes próximo á las 8 de su mañana.

Se auncia para conosimiento de los que desean adquirirlo á fin de que el dia y hora señalado pueda presentarse en esta dependencia á manifestar, su oferta, dentro de la media hora siguiente á la indicada que determinará su adjudicación al mejor postor.

Isla del Corregidor 23 Marzo de 1898 -

Edictos

Don Vicente Nepomiceno y Siriban Juez de Paz-Letrado de esta Cabecera y lo és de 1.2 instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Audrés Sociado natural de Cabanatuan provincia de Nueva Ecija y vecino de Buguey és hijo de Feliciano y de Gregoria Dayao tiene la estatura de 5 piés y dos pu'gadas color moreno pelo cejas y ojos negros cara semiredonda picada de virue'as con un lunar en la parte superior del ligrima izquierda para que por el término de 30 dias á partir desde la publicación del presente y en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á declarar en la causa núm 147 seguida contra él mismo y otro por falcedad de documento oficial y malversación de efectos píblicos apercibido que de no hacerlo dentro del término seña ado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia parándole os per-juicios q e en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de I.a instancia de Cagayan, 4 de Marzo de 1898.—Vicente Nepomuceno. —Ante mi, Antonio Carag.

En virtud de la prov dencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1 a instanca de este partido judicial en la causa núm 14641 por lesiones menos graves y delito cometido por funcionar o público contra D Bernardo Bonsol se cita l'ama y emp'azı al testigo ausente Rufino Atienza vecino del puebo de Taal para que por el término de 9 dias contados desde la ú tima publicación de la presente cédula en la Gaceta oficial de Mani'a se presente a este juzgado para declarar en la expresada causa apercib do que de no hacerlo dentro del término expresado le pararia los perjuicios que en derecho hubere lugar.

Batangas, 8 de Masso de 1898. — Francisco Gómes.

Don Ricardo Visiérs y Barcos Juez de 1.a instancia de Surigio 3.er distrito de Mindanao que de ser lo y estar en el ejercicio de sus funciones

yo el Escribano doy fê.

Por el presente cito llamo y emp'azo al procesado ausente Pablo Polinan natural de Gigaquit y vecino de esta Cabecera profesión labrador para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para responder los cargos que contra él mismo resulta en la causa núm. 8 por fa sificación en la inteligencia de que no haziéndolo así de sustanciará la misma en su rebeldía parandole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Surigao, 7 de Enero de 1898.-Ricardo Vi-

siers. - Por m ndado de su Sria., Daniel Toribio.

El Sr. D. Eduardo Galván y López Juez de 1.a instancia de Cavite y su provincia por providencia de esta fecha recaida en la causa núm, 95 contra Pablo Resus y otro por lesiones graves acordó c'tar á la testigo ausente Juliana Aisena natural de Sta Cruz á fin de que comparezca ante este juzgado dentro tie 6 dias contados desde su publicación en la Gaceta de Mani'a bajo percibimiento en caso contrerio de o que en derecho hub'ere ugar.

Y para que tenga lugar la citación expide la presente cédula para su inserción en la referida Ga-

ceta de Manila.

Cavite, 16 de Marzo de 1898 .- El Escribano, Alfonso Mamblona.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta providencia recaida en el espediente seguido a instancia de D. Tem s Bartolomé cemo apoderado de D. Mignel de Liñan Registrador que ha sido de la propiedad de esta provincia contra D. Alejandro de la Merced sobre cobro de honorarios se venderá en pública subasta que tendrá lugar en los estrados de este juzgado el dia 28 del actual á las 9 de su mañana de dos partidas de tierras palayeras embargadas á Alejandro de la Merced radicada la primera en el sitio de Cuaresma jur sdicción del pueblo de Norzagaray de esta provincia linda al Norte con Silvestre de la Merced y tierras compañeras al Este con Isabelo de la Merced al Sur con un camino vecinal y al Oeste con Daniel de Silva que mide I hectirea 60 ireas equivalente a 5 balitas 7 loanes y 57 brazas cuadradas y la otra enclavada en el sitio de Partida de la misma jurisdicción que linda por Norte con la Sapangpartida per Este con un esterillo por Sur con Francisco Pascual y lorge de Si va y por Oeste Catalino Mendoza mide 39 áres 79 centiáreas tazados peric'a mente en 30 pesos la primera y en 10 pesos la última cuyo título es una sumaria información pocesoria que se halla inscrito en el Registio de la Propiedad de esta provincia y que no está sujeto á ningún gravamen bajo el tipo en progresión ascendente de su aveluo advirtiendo que los que descan temar parte en dicha subasta consignaren prevismente en la mesa judicial ó en establecimiento destinado al efecto el 10 pg de la espresada tazación que sirve de tipo en la misma sia cuyo requisito no podrán temar parte en ella y que no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes del mencionado tipo.

Dado en Bulacán á 16 Marzo de 1868.- P. S.,

Francisco Ruiz-V.o B.o. Ramon.

Don Mateo Ventura y Ayala Escribano de actuacones de este juzgado de 1.a instancia de esta provincia de la Isabela de I uzon.

Certifico y doy fé que el edicto de citación ly emplazamiento de los procesados Tupig é Idao és

del tenor siguiente.

Don Modesto Naval y Carrera Juez de Páz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia por sustitución reg'amentaria por i el presente ed cto cito llamo y emplazo a los ausentes infices gaddanes Tupig è ldao cuyas circunstancias personales se ignoran procesados en la causa núm. 49 del corriente ano por incendo asesinato y lesiones pera que dentro del té mino de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Mani'a se presenten en este juzgado ó en la Oárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que le resultan en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho p'azo les pararan les perju cios que en derecho hubiere lugar.

Dado en l'agan à 28 de Junio de 1897 .- Modesto Naval - Por mandado de su Sria - Juan Goyenechea. Concuerda á la letra con el edicto arriba expresada à que me remito. Y encumplimiento de lo mandado se saco el presente testimonio en esta oja de papel del sello doce de choio en l'agan a 9 de Pebrero de 1808 .- Mateo Veatura y Ayala

Don Antonio Sinz Conde Juez de I.a instancia de

30 de Marzo de 1898 30 de Marzo de 1898

este partido de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplizo à los process dos ausente Severo Santiago Julian y Juan apellidados Mateo el primero de 25 años de edad indio natural y vec'no del pueblo de Lupao de esta provincia casado labrador no sabe leer ni escribir de estatura baja cuerpo regular pelo cejas y ojos negros barba poca cara ova'ada nar z y boca regu'ares color moreno y con algunas cicatrices de viruelas en la cara el segundo mayor de edad indio natural y vecino de dicho pueblo casado labrador sebe leer y escribir de estatura baja cuerpo regular ojos castaños pelo y cejas negras barba poca color trigueño nariz y boca regulares y con una cicatriz en la ceja izquierda el tercero de 23 años de edad indio natural de Umingan y Lupas ambos de esta provincia soltero labrador sabe leer y escribir de esratura baja cuerpo delgado pe'o cejas y ojos negros nariz chata boca regular cara chica con lunarsito en el carillo derecho y otro en la barba hacia el mismo lado y el últ mo de 19 sãos de edad indio natural y vecino de Lupao de esta provincia soltero labrador sabe leer y escribir de estatura baja cuerpo delgado ceja poblada y negra cara ovalada color moreno barba poca nariz y boca regulares ojos castiños y con manchas blancas en la cara todos sin apodo é hijos de Felzardo y de Marcelina Soteo para que por el término de 30 dies contados desde la publicacion del presente ed cto en la Gaceta cficial de Manila se presente a este juzgado á responder los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 104 del 96 por amenazas que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaié la causa por ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo en nembre de S. M. el Rey

Con Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todis las autoridades tarto cvi'es como militares y à les agentes de la policia judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dichos procesados en caso de ser habidos me los remitan

á este juzgado.

San Isidio, 11 de Marzo de 1898.—Antonio Sanz. -Por mando de su Sría, Antonio Juncadilla.

L'on Is dro de Castro y Cisneros Gobernador P. M. subdelegado de Marina de Negros Occidental.

Por el presente cito llamo y emplezo á los com-pañeros que fueron de Juan Bracamonte y Gregorio Atalabon vecinos de Cadiz nuevo para que en el térmico de 20 dias contados desde la publicación del presente ed cto en la Gaceta oficial de Mani'a comparezcan ante este juzgado de instrucción á prestar declaración en la sumaria núm. 438 por ahcgamiento de les mismos en la inteligencia que de no hacerlo así dentro del expresado término les pararen los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Bacolod a 11 de Marzo de 1898.— Isidro de Castro—For su mandado, Marcelino Ortíz.

Don Manuel Esqueira Serrano 2.0 Teniente de la 1 a Compiñia de Voluntarios Camarines afecta al Batallón Cazadores expedicionario 1.úm. 13 prestando sus servicios en la actualidad en la columna vol. nte central de la Zona E. Bantan-gas y Juez instructor nombrado por el 8r. C mandante mi-litar del pueblo de Calamba de la causa seguida contra el soldado Valentin Caratijan Limosnero por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplezo á Valentin Caratijan Limosnero coldado de la Brigada de tropas de Administración militar hijo de Anacleto y de Simona natural de Bifian provincia de la Laguna estado soltero estatura 1 mes tro 605 milimetros de 23 años de edad de cheio jornale10 cuyas renas personales son las siguientes pelo regro cejas al pelo ojos negros color moreno frente regular nariz chata barba ninguna beca regular sire marcial para que en el preciso téra mino de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Giceta de Manila comparezca en el pueblo Calamba á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la carsa que de órden del Sr Comandante militer de dicho pueblo se le s'gue con motivo de haber consumado su deserción el dia 8 del actual bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exherto y requiero á todas las sutoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas di-ligencias en busca del referido precess do Valentin Caratijen Limosnero y en caro de ser hebido lo remitan en clese de preso con las seguridades convenientes al pueblo de Calemba á mi disposición o á la del Sr. Comendante militar pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia,

Dado en Calan ba á 24 de Marzo de 1898 .- Manuel Esquerra.

Don Esteben Ferrero Fernandez 2.0 Teniente de la 7.a Compañia del 20 Tercio de la Guardia civil Jese accidental de la miema y Juez instructor de la causa núm. 1118 por el

deito de robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á unos
20 individuos desconceidos que en la noche del dia 18 del mes próxime pesado robaron la cara de Ambrosio Macelalag vebio de Tiacn (Tayabas) para que en el término de 30 dias

contades desde la publicación de esta requisitoria en la Guacificial de Manila comparezca ante este juzgado de instruto que tiene su residencia oficial en la casa cuartel de la Guacifica civil de este pueblo para responder á los cargos que dicha causa les resultan pues de hacerlo así serán declara en rebeldia siguiéndeseles el perjuicio á que haya jugar.

Igua'mente y con el plazo de igual número de dias cita á la persona en poder de la cual se halle un cal de pelo moro gunigun con marcas y un carabao que no ma de su propiedad bajo las penas á que haya lugar caso de

A su vez en nombre de S. M el Rey (q. D. g) exhora requiero à todas las autoridades así civiles como militares que practiquen activas diligencias en busca de los referidos dividuos y caso de ser habido ordenen su conducción ca dividuos y caso de ser habido ordenen su conducción ca didad de presos á mi disposición y con les seguridades venientes pues sel lo tengo acordado en diligencia de este a Dado en Sarisya á 22 de Marzo de 1898 — Esteban Fenn

Don Antonio Vázquez de Aldena Capitán de Infanteria y la instructor permanente de causas de la Capitanía general este distrito y como tal de la instruida contra los pains. Raymundo de la Cruz y Florentino de la Cruz per el

lito de rebelión. En uso de las facultades que la Ley me concede po presente 3 o y último edicto cito llemo y emplezo al pasado Florentico de la Ciuz de 20 efics de edad natural l'aranaque de la provincia de Manila avecindado en el de p.nas de estado solteto y oficio labrador para que en al ciso término de 10 dias contados desde el de su publica en la Gaceta de Manila comparezca en la residencia eficial este juzgado sita en la calle real de la Ermita rum 44 notificarles que que da indultado de toda pena en lo que refiere á la causa que se le siguió por el delito de rebei Dado en Manila á 26 de Marzo de 1898. Antonio Várm

Don Epifanio de Obin y Zabala 20 Teniente 3.er Al dante de Plaza y Juez instructor del expediente instruido a tra el soldado del Depósito de Transcunte Victoriano Te Andrade por la falta grave de 1.a deserción efectuede

dia 6 de Mayo de 1897.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplezo á de soldado natural de Jimeno de esta provincia hijo de Aladro y de Margarita casado de oficio jornalero cujas a personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo idem color moreno nariz cha a barba ninguna boca m estatura I metro 621 milímetros para que en el preciso tien de 30 dias contados desde la publicación de esta requis en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado de trucción calle Lacoste letra C. (Sta. Cruz) para responde les carges que le resultan en el referido expediente bajo s cibimiento que si no lo verifica en el pizzo marcado declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nembre de S. M. el Rey (q. D. g)

horto y requiero á todas las autoridades tanto civiles e militares para que pract quen activas diligencias en busca expresado soldado y en caso de ser habido lo remitas clase de preso con las segutidades convenientes á prase militares y á mi disposición pues así lo tengo acordade di gencia de este dia. Dado en Manila á 28 de Marzo de 1898 - Epifanie

Don Agapito Moreno Coviza I.er Teniente del Regimiento inca Je o 1 um. 73 y Juez instructor del expeciente abintestato del Sugento que fué del expresado Regimi Cipriano Diez del Valle fallecido en 27 de Noviembre 1895 a borco del Trasporte de guerra (Manila) en un

de Iligan á esta Plaza.

Por el presente edicto hago seber que habiendo fallo en la Capital de Iugo (Españo) la madre del difunto Como en la Capital de Iugo (Españo) la madre del difunto Como en la Capital de Iugo (Españo) la madre del difunto Como en la Capital de la Diez del Valle heredera de les bienes que dejó el Sargento y ne hablendo encontrado hasta la fecha persent guna que medie con el algun parentesco se publica este per si alguno se encuentra con derecho á recoger los de referencia siempre que se encuentra dentro del cuarto gu

Civil.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad instructor la Gaceta cficial de Maniia.

Dado en Manila á los 21 dias del mes de Mania.

Dado en Manila á los 21 dias del mes de Mania. 1898 .- El I.er Teniente Juez instructor, Agepito Moreno.

Don Bernahé Nunez Fernandez 2.0 Teniente de la 6.a Com nia del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instra de la causa 1 úm. 1115 que contra Alejo Sanopio 1 desconocidos me hallo instruyendo por el delito de robo cuadrilla con detención ilegal.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplato a 5 conccidos que armados de revolvéres y bolos largos asilien la neche del 27 de Junio de 1897 la casa de Hip Resales sita en el barrio de Bagonbayan de la compr.his cel pueblo de Taal secuestrando a este y robando ropas de vestir alhejas y la cantidad de dos pesos con pes tas para que en el preciso término de 30 dias cos desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de comparezcan en este jurgado de instrucción sito en el de la Guarda civil a mi disposición para responder supos que les resultan en la causa que de orden me hallo instruyendo bejo spercibimiento de que si no parecen en el plazo fijado seran declarados rebeldes parapel perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de 8. M el Rey (q. D. 5) horto y requiero á todas las autoridades tanto civiles guridades debidas á esta cara cuartel y á mi disposición Dace en Lemery a 24 de Marzo de 1898.—Bernabe No así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

IMP. DE AMICOS DEL PAIS,- BEAL MON. S.